

**BIENVENIDAS TODAS**

**BIENVENIDAS A LA PRESENTACION DEL FOLLETO  
INFORMATIVO PARA LA PARTICIPACION POLITICA DE  
LAS MUJERES SIN VIOLENCIA**

# ¿Qué es la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Es toda acción u omisión incluida la tolerancia basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio de las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas funciones o cargos públicos del mismo tipo.

**Artículo 20 Bis Ley de General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

## Otras rutas para la protección de los derechos político-electorales

Cuando las conductas que se deriven de la VPMRG tengan que ver con otras conductas delictivas de carácter penal o administrativa (local o federal) se cuenta con las siguientes instituciones para su atención:

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE)

Instituto Nacional Electoral (INE)

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

Centro de Justicia para las Mujeres (CJMY)

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

Comisión Estatal de Derechos Humanos (CODHEY)

## ¿A qué autoridades puedo acudir para interponer una queja o una denuncia?

La tarea de las autoridades electorales es la prevención, atención, sanción y erradicación de la VPMRG a fin de garantizar el pleno goce del ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, brindar asesoría y proceder o sustanciar mediante el Procedimiento Especial Sancionador (PES) aquellos casos de VPMRG denunciados.

Es importante aclarar que la víctima de VPMRG que pertenezca a un partido político y no quiera interponer la queja o denuncia ante el mismo, puede acudir directamente al IEPAC o al Tribunal Electoral de Yucatán.

*Para saber más sobre interponer una queja o denuncia escanea el siguiente QR*



Arkemetría Social



# ¿Qué es la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?



# Como identificar la violencia política contra las mujeres en razón de género. VPMRG

En el Proceso Electoral	En el Ejercicio del Cargo
Contra candidatas o personas involucradas	Contra mujeres que accedieron al cargo
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se presenta en contra de candidatas o personas involucradas como, por ejemplo: obstaculizar la campaña o precampaña, generando condiciones de desigualdad</li><li>• La conducta se da dentro del contexto de las elecciones, mediante declaraciones o cualquier otra acción que te calumnie o descalifique con base a estereotipos de género que menoscaben tu imagen pública y, por ende, el ejercicio de tus derechos</li><li>• Amenazas o intimidaciones</li><li>• La conducta se comete por una persona candidata, funcionaria pública o perteneciente a un partido político. Generalmente tiene intención de influir en los resultados.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se presenta en contra de mujeres que accedieron al cargo.</li><li>• Fuera del proceso electoral como cuando se intenta impedir el ejercicio del cargo para el cual fuiste electa o designada.</li><li>• Al inicio o durante el ejercicio del cargo.</li><li>• Tiene intención de limitar o menoscabar las facultades y obligaciones. Por ejemplo, discriminarte por encontrarse embarazada, con licencia por maternidad, etc., o cualquier causa justificada de acuerdo con la ley.</li><li>• Ejercer violencia en cualquiera de sus formas.</li></ul>

# RUTA PARA INTERPONER DENUNCIA

El personal asignado del área de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**) te informará y asesorará para confirmar que tienes los elementos necesarios de un caso de VPMRG.

Presenta la queja o denuncia con los requisitos y formalidades que consideres que constituyen VPMRG:

- Ante el Consejo General del IEPAC el cual la remitirá inmediatamente a la **UTCE**.
- Ante los Consejos Municipales y Distritales del IEPAC, que la remitirán en las siguientes 24 horas a la **UTCE**.

La **UTCE** tiene 24 horas para admitirla o desecharla

Una vez admitida la queja o denuncia inicia el Procedimiento Especial Sancionador (**PES**), la **UTCE** determinará en 48 horas la procedencia o improcedencia de las medidas cautelares a fin de salvaguardar tus derechos.

La **UTCE** investigará a fondo los hechos de la denuncia y una vez integrada la investigación notificara dentro de 3 días hábiles siguientes a las personas presuntas responsables para que puedan defenderse, presentar pruebas y alegatos, al igual se le notificara a la víctima o víctimas.

La **UTCE** remite al **Tribunal Electoral de Yucatán** el informe circunstanciado y el expediente. 48 horas.

El Tribunal resuelve y determina sanciones correspondientes. 24 horas.

Se puede impugnar las resoluciones por cualquiera de las partes dentro de 3 días una vez notificada la resolución.

# El Procedimiento Especial Sancionador (PES)

Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEPAC por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) , instruirá el procedimiento especial establecido, cuando se denuncie la comisión de conductas por hechos relacionados con ~~violencia política contra las mujeres~~ en razón de género, este procedimiento es la **única vía administrativa** para conocer de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, y que el mismo es iniciado por la UTCE del IEPAC, tomando en cuenta, la conducta denunciada”.

- 

- *Artículo 406 fracción IV de la Ley de Procedimientos*

- *Electoral del Estado de Yucatán*

# Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano o Juicio de la ciudadanía (JDC)

- Es un medio de impugnación a través del cual los ciudadanos pueden solicitar la protección de sus derechos político-electorales así como los demás derechos fundamentales vinculados a estos.
- Tiene la finalidad de restituir a los ciudadanos en el uso y goce de sus derechos político-electorales.
- Se presenta la demanda de JDC dentro de los 4 días a partir del día siguiente que se tenga conocimiento o notificado.

# • Acciones

**En cada municipio se debe hacer valer el derecho a que una mujer sea postulada preferentemente indígena;**

**Los partidos políticos deben hacer y respetar el derecho apostular a las candidatas en los municipios considerados indígenas;**

**El acceso a las candidaturas y cargos a ocupar se hagan efectivas y libres de violencia.**